



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 15 de septiembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 988/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00024148-9/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Enrique Plantey, Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Factor Humano, solicita licencia extraordinaria por actividad deportiva con goce de haberes, desde el 4 de septiembre al 16 de octubre de 2023 inclusive.

Que mediante auto de presidencia se le otorgó licencia extraordinaria por actividad deportiva con goce de haberes desde el día 01 de febrero y hasta el día 21 de marzo de 2023, y los días 04 al 14 de septiembre de 2023 inclusive, conforme el artículo 64 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que el mencionado agente solicita continuar con licencia por actividad deportiva con goce de haberes hasta el día 16 de octubre de 2023, a fin de asistir a los entrenamientos de ski adaptado, que se llevarán a cabo en San Martín de los Andes y El Bolsón.

Que el Lic. Ariel Romero, Director General de Factor Humano, elevó la presente solicitud, en calidad de superior jerárquico del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones de Laborales, emitió el informe de su competencia.

Que toda vez que el agente Plantey ya ha agotado los términos del artículo 64 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), corresponde otorgar la licencia requerida como excepcional sin goce de haberes.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a Enrique Plantey, Legajo N° 2229, los días 15 de septiembre al 16 de octubre de 2023 inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar a Enrique Plantey y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 988/2023**